



Ep

Nº 252067



ESC. PAOLA HERSCOVITS ALTMAN - 14116/4

Nº 26 PODER ESPECIAL, POR LAIBSON TRADE SOCIEDAD ANONIMA. En la ciudad de Montevideo, el veinte de Diciembre de dos mil diez, ante la suscrita Escribana comparece: MARCELO MERCANT SANTA CRUZ, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía número 3.641.140-3, domiciliado en Zabala 1441 apartamento 101 de esta ciudad, quien actúa en su calidad de Presidente del Directorio en nombre y representación de "LAIBSON TRADE S.A." con domicilio en Zabala 1441 oficina 101 e inscrita en el Registro Unico Tributario con el numero 214910740014, Y para que lo consigne en este Protocolo dice que: **otorga PODER GENERAL**, amplio y suficiente a favor del señor Pedro Aquiles Santos Moreira, con Cédula de Ciudadanía de Ecuador numero # 09-17369001 con domicilio en la República del Ecuador, para que pueda comprometer a la sociedad, actuando de manera individual, con facultades amplias y suficientes las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros, y levantar cualquier tipo de gravamen que se haya constituido a favor de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, en la República del Ecuador; o.orgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o irregulares; para celebrar toda clase de actos y contratos sean de la naturaleza que

fuesen, público o privados; para comprar acciones o participaciones de sociedad, de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas, tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad, como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República del Ecuador, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para delegar este Poder General, total o parcialmente y revocar las delegaciones; para que pueda nombrar un procurador judicial para que represente a la sociedad; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta, para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la que versa el litigio o tomar posesión de ella, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad.

LAIBSON TRADE S.A. pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase en la República del Ecuador. El presente poder tendrá un plazo indefinido siendo posible revocarlo en cualquier momento. Hago constar que: A)

Conozco al compareciente. B) LAIBSON TRADE SOCIEDAD ANONIMA, es persona jurídica, hábil y vigente, inscrita en el registro Único de Contribuyentes de la Dirección General de Impositiva, con el número 214910740014, domiciliada en la ciudad de Montevideo y cedé en la calle Zabala 1441 piso 1 oficina 101. II) sus Estatutos se encuentran debidamente aprobados, inscriptos en el Registro Público General de Comercio con el número 769 el 30 de enero de 2004 y publicados en forma legal en el "Diario Oficial" y "Periódico Montevideo Judicial", vigente a la fecha. Surge del artículo 22 de sus Estatutos que el Administrador, el Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o

Ep N° 252068

ESC. PAOLA HERSCOVITS ALTMAN - 14118/4



Los directores actuando conjuntamente representaran a la sociedad. Por acta de Directorio de la fecha 26 de mayo de 2005, celebrada en Montevideo, que luce a fojas 3 del libro de actas, se designo como Presidente del directorio a Marcelo Mercant Santa Cruz, oriental, mayor de edad, titular de C.I. número 3.641.140-3 con igual domicilio que su representada, cargo vigente a la fecha. C) esta escritura es leida por mi y el compareciente asi la otorga y firma conmigo. D) sigue inmediatamente a la número veinticinco de Compromiso de Compraventa, extendida el diecisiete de diciembre del folio cuarenta y nueve al folio cincuenta y uno vuelto.



CONCUERDAN bien y fielmente con los originales de su mismo tenor que tuve de manifiesto y coteje. EN FE DE ELLO a solicitud de LAIBSON TRADE S.A. y para ser presentado ante Oficinas publicas o privadas, nacionales o extranjeras expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el diecinueve de julio de dos mil doce en tres hojas de mi Papel Notarial de Actuación de la serie Ep números 252053, 252067 y 252068.-

Paola Herscovits
Escribana



AoF
HON 3PS
D. NOT. 54

Paola Herscovits
Escribana

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: PAOLA HERSCOVITS ALTMAN es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ep Número 252068 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veinticinco de julio de dos mil doce.-

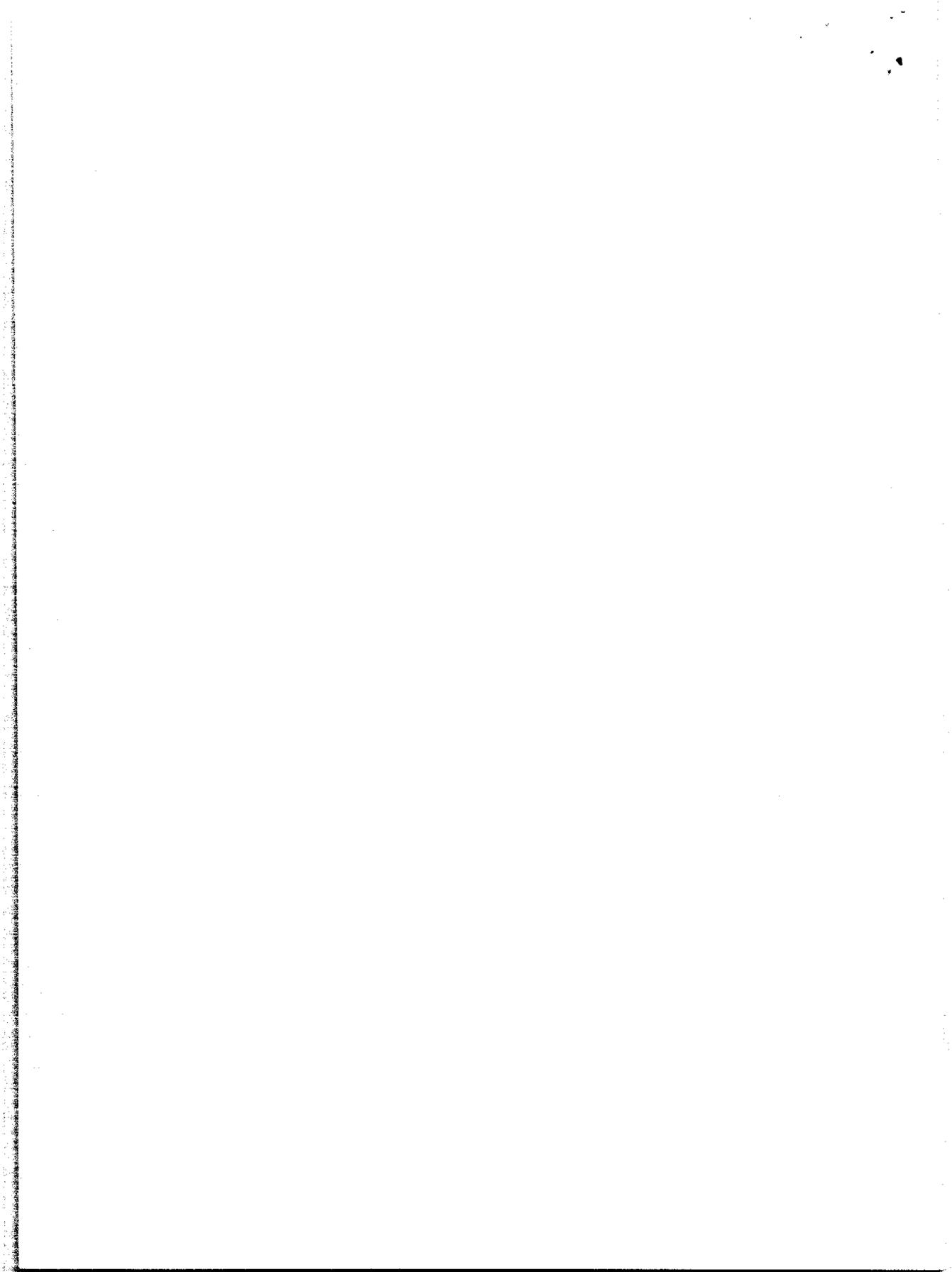


[Handwritten signatures]

MACARENA COSSINI
Actuaria Adjunta
INSPECCION GENERAL
REGISTROS NOTARIALES



cion
del
jo 11
uda
LAC
Asunt
eter
nidi





DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)



89155 / 1

para la legalizacion de la firma de:

MACARENA COSSINI SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

cion Nro. 64323

Recibo Nro. 660383

del : Articulo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

o 10.02.21

udado en \$vc



160,00

o 26 de Julio de 2012



legalización únicamente certifica
posibilidad de la firma de la autoridad

estante que luce en este documento y no su
nido.

13059228.858

Firma

192.168.39.132

Beatriz Arce
Ministerio de Relaciones Exteriores

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: PAOLA HERSCOVITS ALTMAN es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ep Número 252068 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante

285/12
Julio 26. 2012
Beatriz Aroldi
II - 15.8
50-



[Signature]
ROBERTO IDROVO
Encargado de las Funciones
Sustanciales

DILIGENCIA. Esta fotocopia es igual al documento que se me exhibe en cinco fojas útiles, el mismo que le fue devuelto al interesado.

Doy Fe, Guayaquil, 31-01-2014



[Signature]
Ab. Pilar Chicaiza C.
NOTARÍA TRIGESIMANA NOVENA GUAYAQUIL